

## **CIRCULAR N° 59**

**MAT.:** Remite formato de Ficha Estadística Uniforme Policial y entrega lineamientos para su elaboración y utilización, en el marco del funcionamiento del Comité Auditoría Policial de Carabineros de Chile.

**SANTIAGO**, 26 de agosto de 2019.

**DE : SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

**A : GENERAL DIRECTOR DE CARABINEROS**

Ante la convocatoria al país del Presidente de la República Sebastián Piñera Echenique de fecha 11 de marzo de 2018, para construir un Acuerdo Nacional, con la finalidad de abordar un tratamiento integral en materia de Seguridad Pública, el 06 de abril del mismo año se constituyó una Mesa de Trabajo transversal integrada por actores de Gobierno y oposición, Parlamentarios, Alcaldes, representantes del Ministerio Público y del mundo civil y académico, la que en noventa días confeccionó un documento con ciento cincuenta propuestas que fueron entregadas al Presidente de la República en el mes de julio de 2018.

Un eje central del Acuerdo Nacional por la Seguridad Pública correspondió al proceso de fortalecimiento y modernización de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, elaborándose específicamente respecto de esta materia, 71 propuestas que abarcan diversos aspectos del quehacer policial, incluyéndose entre ellas el establecimiento de mecanismos que permitan un fortalecimiento del control y tratamiento de la gestión financiera de las policías.

Dentro de ese ámbito de medidas, se acordó la creación de sendos Comités de Auditoría Policial Externa para Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile y, asimismo, la confección para ambas de una Ficha Estadística, cuya finalidad es contar con información contable de manera estandarizada, que favorezca los controles de índole financiero, propios de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones de Chile, como los que promueva el Comité de Auditoría Policial respectivo.

Dando cumplimiento al Acuerdo Nacional por la Seguridad Pública, el Presidente de la República Sebastián Piñera Echenique firmó el Decreto Supremo N° 173, de fecha 29 de marzo de 2019, que crea el Comité de Auditoría Policial de Carabineros de Chile, estableciendo así sus funciones y orgánica. Dicho decreto ha sido publicado en el Diario Oficial con esta fecha.

Sin perjuicio de lo anterior y en el marco del trabajo colaborativo entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile, se conformó un equipo de trabajo interinstitucional que se abocó a la elaboración de una Ficha Estadística Unificada Policial para cada policía, proceso concluido en el primer semestre del presente año.

En atención a todo lo precedentemente expuesto y en virtud de las facultades conferidas a este Subsecretario por la ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales, especialmente en sus artículos 9°, 10°, éstos en relación a los artículos 1°, 2°, 3° literal b), del mismo cuerpo legal, mediante el presente instrumento acompaño en documento anexo el formato estandarizado de Ficha Estadística Uniforme Policial de Carabineros de Chile y, con el propósito de que su utilización cumpla con las finalidades precedentemente indicadas, se entregan los siguientes lineamientos:

1. Carabineros de Chile deberá utilizar la Ficha Estadística Unificada Policial para revisar de manera trimestral el estado de las finanzas de la Institución, debiendo contener información actualizada sobre el Balance y Estado de Resultado;
2. Elaborada la Ficha Estadística Unificada Policial, deberá ser entregada en el menor plazo posible a los representantes del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, del Ministerio de Hacienda y de Carabineros de Chile que integren el Comité de Auditoría Policial de Carabineros de Chile;
3. Sin perjuicio de lo dispuesto en los dos numerales anteriores, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública podrá requerir en cualquier momento la elaboración de una Ficha Estadística Uniforme Policial;
4. Cuando así lo proponga el Comité de Auditoría Policial de Carabineros de Chile, a requerimiento del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Institución deberá remitir en el menor plazo posible la Ficha Estadística Unificada Policial al servicio de auditoría externa referido en el literal a) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 173, de fecha 29 de marzo de 2019, junto con el resto de la información que sea procedente, debiendo dejar registro de su recepción, mediante el acta respectiva;
5. Para el adecuado cumplimiento de lo descrito en el numeral anterior, las bases de los procesos destinados a licitar la contratación de estos servicios de auditoría externa deberán establecer la obligatoriedad de incluir en el instrumento respectivo de contratación, normas sobre resguardo y secreto de la información a la que pudiere tener acceso el servicio de auditoría externa. Tanto el proceso de licitación pública como el contenido de las bases de licitación, deberá ser sometido a la revisión del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a efectos de verificar su adhesión a las propuestas y recomendaciones elaboradas por el Comité de Auditoría Policial de Carabineros de Chile, previo a su publicación en el Sistema de Información de la Dirección de Compras Públicas;
6. Contratado un servicio de auditoría externa, Carabineros de Chile deberá designar una contraparte técnica para responder las consultas o requerimientos que pudiere tener dicho servicio, debiendo siempre tener en consideración para ello el marco del mandato que se haya conferido, las propuestas y recomendaciones del Comité, así como lo que dispone el Decreto Supremo que lo crea. Dicha contraparte técnica deberá, asimismo, remitir las respuestas a las consultas sobre el desarrollo del servicio de auditoría externa que emanen, tanto de la Subsecretaría del Interior, como del Comité de Auditoría Policial de Carabineros de Chile, esto último en virtud de lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 173, de 29 de marzo de 2019;

"FEUP"

Ficha Estadística Unificada Policial de Carabineros de Chile

El Balance General Trimestral deberá presentarse de acuerdo con el siguiente formato:

**INSTITUCIÓN: CARABINEROS DE CHILE**

CUENTA CONTABLE		NOTA	SUBGRUPO	2° Trimestre AÑO XXXX	1° Trimestre AÑO XXXX	REQUERIMIENTO
				M\$	M\$	
RUBROS CONTABLES	CÓDIGO CUENTA CONTABLE					Información Adicional (Análisis de Cuentas, Conciliaciones Bancarias, Auxiliares, u Otros)
TOTAL RUBROS CONTABLES				\$ -	\$ -	

**NOTAS EXPLICATIVAS:**

- 01.-
- 02.-
- 03.-
- 04.-
- 05.-

\_\_\_\_\_  
CONTADOR GENERAL

\_\_\_\_\_  
JEFE DEL SERVICIO

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR GENERAL CARABINEROS DE CHILE

Fecha: \_\_\_\_\_

**Importante:**

La composición de la FEUP, estará compuesta por los rubros contables de Activos, Pasivos, Ingresos Patrimoniales e Ingresos Propios, Gastos Patrimoniales, Aporte. Los Hechos Posteriores deben ser informado bajo las situaciones relevantes que afecten los Estados Financieros.

**ACTIVOS**

ACTIVOS			NOTA	SUBGRUPO	2° Trimestre	1° Trimestre		
					AÑO XXXX	AÑO XXXX		
					M\$	M\$		
ACTIVOS CORRIENTES	RECURSOS DISPONIBLES	Disponibilidades en Moneda Nacional		111				
		Disponibilidades en Moneda Extranjera		112				
		Anticipo y Aplicación de Fondos		114				
	BIENES FINANCIEROS	Deudores Presupuestarios		115				
		Traspasos Interdependencias		119				
		Cuentas por Cobrar		121				
		Deterioro Acumulado de Bienes Financieros		126				
	OTROS ACTIVOS	Gastos Anticipados		125				
	BIENES DE CONSUMO Y CAMBIO	Existencias		131				
	ACTIVOS NO CORRIENTES	BIENES FINANCIEROS	Préstamos		123			
BIENES DE USO		Bienes de Uso Depreciables		141				
		Bienes de Uso no Depreciables		142				
		Bienes de Uso en Leasing		144				
		Bienes de Uso por Incorporar		145				
		Depreciación Acumulada de Bienes de Uso		149				
OTROS ACTIVOS		Ajuste a Disponibilidades		116				
		Bienes Intangibles		151				
		Amortización Acumulada de Bienes Intangibles		152				
	Costo de Inversión		161					
<b>TOTAL ACTIVOS</b>					\$	-	\$	-

**PASIVOS**

PASIVOS			NOTA	SUBGRUPO	2° Trimestre AÑO XXXX	1° Trimestre AÑO XXXX
					M\$	M\$
<b>PASIVOS NO CORRIENTES</b>	<b>DEUDA CORRIENTE</b>	Depósitos de Terceros		214		
		Acreeedores Presupuestarios		215		
	<b>OTRAS DEUDAS</b>	Ajustes a Disponibilidades		216		
		Trasposos Interdependencias		219		
		Cuentas por Pagar		221		
		Provisiones		224		
<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>PATRIMONIO NETO</b>	Patrimonio del Gobierno General		311		
<b>TOTAL PASIVOS</b>					\$ -	\$ -

**INGRESOS PROPIOS**

INGRESOS PROPIOS		NOTA	SUBGRUPO	2° Trimestre AÑO XXXX	1° Trimestre AÑO XXXX
				M\$	M\$
INGRESOS OPERACIONALES	Ingresos de Operación		7		
OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES	Otros Ingresos Corrientes		8		
<b>TOTAL INGRESOS PROPIOS</b>				\$ -	\$ -

**GASTOS PATRIMONIALES**

GASTOS PATRIMONIALES		NOTA	SUBGRUPO	2° Trimestre AÑO XXXX	1° Trimestre AÑO XXXX
				M\$	M\$
<b>GASTOS NO OPERACIONALES</b>	Trasposos al Fisco		511		
	Prestaciones Previsionales		521		
	Prestaciones de Asistencia Social		522		
	Gastos en Personal		531		
	Bienes y Servicios de Consumo		532		
	Transferencias Otorgadas		541		
<b>GASTOS NO OPERACIONALES</b>	Otros Gastos Patrimoniales		561		
	Operación de Cambio		562		
	Actualizaciones Amortizaciones y Otros Ajustes		563		
<b>TOTAL GASTOS PATRIMONIALES</b>				\$ -	\$ -

**APORTE FISCAL**

APORTE FISCAL		NOTA	SUBGRUPO	2° Trimestre AÑO XXXX	1° Trimestre AÑO XXXX
				M\$	M\$
APORTE FISCAL	Adquisiciones		921		
<b>TOTAL APORTE FISCAL</b>				\$ -	\$ -



**\* HECHOS POSTERIORES:**

- a) Contingencias Legales
- b) Compras en dólares (Fluctuación de Cambio)
- c) Proyectos Anteriores
- d) Programación Presupuestaria
- e) u Otros

\* Nota: Ejemplo de Hechos Posteriores

**INGRESOS PATRIMONIALES**

INGRESOS PATRIMONIALES		NOTA	SUBGRUPO	2° Trimestre AÑO XXXX	1° Trimestre AÑO XXXX
				M\$	M\$
<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	Ingresos de Operación		431		
	Transferencias Corrientes		441		
	Transferencias de Capital		442		
	Aporte Fiscal Libre		443		
<b>OTROS INGRESOS PATRIMONIALES</b>	Otros Ingresos Patrimoniales		461		
	Operación de Cambio		462		
	Ajustes		463		
<b>TOTAL INGRESOS PATRIMONIALES</b>				\$ -	\$ -